



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Noticias ONDP

Edición No. 52

Oficina Nacional de Defensa Pública, Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto realizan reunión.



Santo Domingo. El pasado viernes 20 de mayo de 2022, el Director de la Oficina Nacional de Defensa Pública se reunió con las máximas autoridades del Ministerio de Administración Pública y la Dirección General de Presupuesto a requerimiento de estos.

El Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, junto con una comisión de la sede central conformada por los licenciados Joan Calderón, Yovanny Valenzuela y Fabio Heredia, Director Administrativo y Financiero, Jurídico y financiero, respectivamente,



fueron recibidos por el Lcdo. Darío Castillo Lugo. Ministro del MAP y el viceministro Presupuesto, Patrimonio y contabilidad, Lcdo. José Rijo Presbot, así como otros colaboradores de estas instituciones.

La socialización fue en torno al tratamiento que, a raíz de la sentencia emitida por el tribunal constitucional, se le dará a la Oficina Nacional de Defensa Pública a partir del año 2023, además de las recomendaciones que se deben aplicar a fines de lograr finalmente la transformación institucional, conforme a lo establecido en la constitución de la República Dominicana.

Tanto las autoridades del MAP como de DIGEPRES se mostraron dispuestos a acompañar a la ONDP durante este proceso de cambios, gesto que el Lic. Valentín agradeció en nombre de la institución.

Asimismo, la visita fue propicia para entregar ejemplares del informe de las Condiciones de Detección y Prisión 2021 realizado por la Oficina Nacional de Defensa Pública.

Representantes de Fundación NTD se reúnen con Director Nacional de Defensa Pública.



Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública. Lic. Rodolfo Valentín Santos, Recibió la visita del Director Ejecutivo, Fundación NTD,

Rodrigo Segura y la Señora Keady Quintero, quienes socializaron la posibilidad de visualizar un Proyecto de Derechos Humanos para beneficiar al sector adulto mayor.

Acompañaron en esta reunión al director de Defensa Pública. Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico, Manuel Mecariello, Encargado del Departamento de Comunicación y Andrea Sánchez, Coordinadora del Departamento de Grupos Vulnerables de la ONDP.



Representantes de la Fundación Centro de la Mujer y Participación (CEDEMUR) visitan Oficina Nacional de Defensa Pública.



Santo Domingo. El Director Nacional de Defensa Pública, Lic. Rodolfo Valentín Santos, recibió la visita en su despacho a los representantes de la Fundación Centro de la Mujer y Participación (CEDEMUR), donde abordaron problemáticas de la fundación en relación con el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, con el fin de lograr apoyo de la Defensa Pública y el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados (ODHGV), y con esta alianza garantizar el derecho y asistencia Psicológica de dichas mujeres.

Estuvieron presentes, el licenciado Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico ONDP, Hilma Mateo y Alexis Mateo de CEDEMUR, el Lic. Manuel Mecariello encargado del departamento de Comunicación y Andrea Sánchez, coordinadora del departamento de Grupos Vulnerables de la ONDP.

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!











@defensapublicard

@DefensaPublica_

INFORME DE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DE PRISIÓN 2021.



Al observar las condiciones de las Centros Privativos de Libertad (CPL) mediante el recorrido por todo el país, cuyos resultados plasmamos en el presente informe, es preciso señalar que hay carencias en varios aspectos que podrían influir de manera directa en el desarrollo requerido para la reinserción social y por tanto se aparta de la finalidad de la pena que establece nuestra Constitución en el Articulo 40 ordinal 16. Nuestro Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 0236/17 dejo claro cuáles son los derechos que no pueden ser suspendidos, restringidos e intocables durante la privación de libertad, porque son derechos que deben ser respetados en todo momento, derecho a la vida art. 37 CRD, art. 4 Convención ADH y art. 6 PIDCP, por igual la dignidad humana art. 38 CRD, art. 11 Convención ADH y art.10 PIDCP, integridad personal, entre otros.

A continuación presentamos los resultados del **15 DE AZUA:**

- Cantidad de Internos: 461
- Capacidad Máxima: 102
- Fecha del Levantamiento: 08 de noviembre 2021
- Cantidad de Condenados: 309
- Cantidad de Preventivos: 152

El centro de Azua se encuentra destinado de manera exclusiva pa-

ra el alojamiento de internos de todo el país que han tenido inconductas durante la privación de libertad, básicamente es la cárcel como castigo que el sistema ha creado y se encuentra custodiado por agentes de la Policía Nacional. Una de las cosas que pudimos observar es que el comandante de la prisión ha eliminado de la zona de recreación o la Cancha los alojamientos improvisados que encontramos en otras Cárceles, de igual manera, los pasillos se encuentran libres las personas se encuentran debidamente ubicadas en las celdas destinadas a tal efecto.

Capacidad.



El centro solo cuenta con tres Pabellones, con unos siete baños de uso común, igual que otros centros, la cantidad de personas sobrepasa la capacidad que tiene el centro con más de 100 personas.

- Existe un considerable hacinamiento.
- No existe segregación de ningún tipo.
- No existe segregación entre los preventivos y condenados.

Personas de nuevo ingreso.

El Centro se encuentra automatizado, tienen acceso al sistema único. Los internos de nuevo ingreso son introducidos a un sistema manejado en el centro, como forma de organizar la población penitenciaria que poseen.

Alimentación.



Respecto a la alimentación, los internos reciben alimentos unas tres veces al día, con diversidad. El interno que posee recursos cocina sus propios alimentos o reciben alimentos cocidos de algunos familiares. El centro cuenta con una coci-

na, donde hay varias mujeres que trabajan y la asistencia de algún interno que sirve en la cocina.

Salud.

En el 15 de Azua hay varias enfermedades que azotan a los internos, tales como, Hipertensión, Diabetes, Retención de líquido, Problemas Psiquiátrico, Visual, hay 16 personas con tuberculosis, hay dos con VIH.

En el centro hay una enfermera la cual brinda la asistencia, cuando el interno necesita resolver su situación de salud es trasladado al Centro de lugar. El Centro es visitado por un médico tres días a la semana para atender la situación de salud que se presente. En caso de no poder solucionar el problema hace la referencia. Cuando hay emergen-

cia médica, el interno es trasladado en uno de los vehículos destinado a trasladar los internos, en caso contrario, se llama al 911.

Visitas conyugales.

Debido a la Pandemia las visitas a los internos fueron restringidas, sin embargo, aunque ya se permiten, en el centro no hay esa gran exigencia de requisitos para que el interno reciba visita. Cuando los internos reciben sus visitas conyugales la reciben en las celdas de los internos, ya que no hay un lugar exclusivo a esos fines. No hay esa gran privacidad, puesto que las celdas son compartidas con otros.

¿SABÍAS QUÉ...?



De los **647 colaboradores de la ONDP**, el 56% de la población de la Oficina Nacional de Defensa Pública se encuentra en la zona sur del país.

El siguiente porcentaje más alto es el 30% en la región norte.

| Región | Cantidad Colaboradores |
|--------|-------------------------------|
| ESTE | 84 |
| NORTE | 195 |
| OESTE | 6 |
| SUR | 362 |
| | |

EL COFRE DE LOS DERECHOS HUMANOS



El Departamento de Grupos Vulnerables de la ONDP, atesora los Derechos Humanos dentro de un cofre, el cual será revelado cada mes.

En este mes de junio 2022, el cofre ha sido abierto y nos ha regalado el Derecho a La Vida.

Qué podemos decir del derecho a la vida? Es la prerrogativa de todo ser humano de que se le respete su vida: respirar, ser feliz, desarrollarse, crecer....

Estos tiempos en que vivimos son: modernos en sentido de la aplicación de nuevas tecnologías avanzadas, pero antiguos en cuanto a pensamientos y formas de actuar, ya que aun a estas alturas estamos en foros, redes, convenciones, mesas, universidades, discutiendo si los seres humanos tenemos o no derechos.

El Estado y las diversas instituciones sociales tienen el deber de proteger, respetar y garantizar la vida de los seres humanos en toda circunstancia. Esto no se limita solo a evitar la muerte, sino a fomentar condiciones óptimas para el desarrollo de una vida digna, ya sea en el estado natural del ser humano que es la libertad, como privado de ella. El segundo, se encuentra en mayores condiciones de vulnerabilidad por lo que requiere de más atención por parte de las autoridades a su cargo.

El derecho a la vida debe ser considerado uno de los más importantes, ya que el hecho de tener vida da como consecuencia la tenencia de todos los demás derechos del ser humano. Esto así porque desde que la vida se pierde no hay posibilidad alguna de poder gozar de los demás derechos inherentes al ser humano.

El derecho a la vida se proclama en el artículo primero de la declaración americana de derechos y deberes del hombre, en el artículo tercero de la declaración universal de derechos humanos, en el artículo dos de la convención de salvaguardia de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, en el artículo sexto del pacto internacional de derechos civiles y políticos y en el artículo cuarto de la convención americana sobre derechos humanos. Y en esta última se afirma que este derecho está protegido por ley a partir del momento de la concepción.

La violación de otros derechos fundamentales pueden afectar de manera negativa el pleno goce del derecho a la vida, como son: el derecho a la salud, el derecho de integridad.

ERES UNA PERSONA VULNERABLE Y SE TE HAN VIOLADO TUS DERECHOS DURANTE UN PROCESO PENAL

ESTAMOS A TU SERVICIO

ACÉRCATE A LA OFICINA DE LA ONDP MÁS CERCANA

iDEFENDEMOS TUS DERECHOS!

NUESTRAS OFICINAS: Santiago.

Defensa Pública de Santiago realiza charla de prevención de delitos electrónicos a la sociedad civil en el Politécnico Altagracia Iglesias de Lora II.



Santiago.- En fecha 23 del mes de mayo del año 2022, la Lic. Giannina Franco Abogada Adscrita, dirigió una charla a un grupo de estudiantes del Politécnico Altagracia Iglesias de Lora, con el tema de "Prevención de Delitos Electrónicos y sus consecuencias.

En la misma participaron 70 estudiantes, quienes se mantuvieron atentos y muy interesados con la referida charla. De manera trans-



versal se abordó los servicios que ofrecen la Defensa Pública y su misión.

La charla contó con la colaboración de la Lcda. Eiry Tatis paralegal de la Defensa Pública y la Trabajadora Social de la ONDP, Rosa Yvania Ortega. De esta forma la Defensa Pública contribuye con el respeto de la constitución y las leyes especialmente los vinculados a la protección y defensa de los DDHH.

INFORME DE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN Y DE PRISIÓN 2021 EN NUESTRA PÁGINA WEB



AZUA

Realizan reunión con los colaboradores.



Azua.- El 30 de mayo 2022, la coordinadora de la Defensa Pública de Azua, Lic. Juana Bautista De la Cruz González, se reunió con sus colaboradores con el propósito consolidar las pautas y estrategias de trabajo para lograr los objetivos planteados por el equipo, consistentes en lograr una misión orientada a maximizar la calidad del servicio brindado a nuestros usuarios y sobre la importancia de la actualización permanente y oportuna en el Sistema Max.

Se trató de una reunión interactiva en la que todos los colaboradores aportaron sus ideas para el logro de las metas en equipo.

Azua

Otorgan reconocimientos en la Jurisdicción de Azua.



Lcda. Emilay Pujols De Óleo, Analista de casos, quien fue seleccionada como la imagen institucional y el Lcdo. Arquímedes Taveras, como abogado adscrito del cuatrimestre enero-abril 2022 en azua, ya que mostraron mayor apego a los principios y valores éticos institucionales. Dicha selección es producto de los resultados obtenidos al entrevistar a los usuarios sobre el respeto mostrado y la calidad del servicio recibido y la capacidad de trabajo en equipo, mística y disciplina.

¡En Horabuena!









CASOS LLEVADOS POR NUESTROS DEFENSORES Sánchez Ramírez.

ONDP Cotuí Logra Variación de Media de Coerción.



Sánchez Ramírez. El juzgado de la Instrucción de la provincia Sánchez Ramírez, varió la prisión preventiva al imputado (Y.R.R), acusado de homicidio, por una garantía económica, y se encuentra en libertad, en la vista de revisión de medida de coerción, fue asistido por el abogado Adscrito Lic. Yaneury Nuñez, quien hizo valer todos los presupuestos de arraigos aportados por el imputado, con la asesoría de su defensor titular del caso Edwin Marine Reyes, los cuales garantizan su presencia a los demás actos del proceso, independiente al tipo penal por el cual está acusado mediante una efectiva argumentación de hechos y derechos.

Valverde

Lcdo. Miguel Lugo, Mariel Gil, Josefina Martínez Batista y Jefree Domínguez, abogados que obtuvieron sentencia absolutoria por insuficiencia probatoria, a favor de los ciudadanos.



Caso: (C.D.J.F.R.), defensora Josefina Martínez., (M.D.L.S.), defensor Miguel Lugo, (J.D.L.S.C.) defensor Jefree Domínguez, en perjuicio (A.L.A.), representada por Pedro De Jesús López Duran.

La fiscalía de Valverde presentó una acusación en contra de estos ciudadanos por la violación a los artículos 331 y 332.1 del CP y 396 Ley 136-03, siendo en fecha 12 de enero 2021, donde el Juzgado de la Instrucción dictó apertura a juicio en contra de estos agregando la calificación jurídica de 59 y 60 del CP, en cuanto a las señoras (M. D. L. S.)

y (J. D. L. S. C.), acusación que no pudo ser probada por el órgano acusador toda vez que los elementos de pruebas resultaron ser insuficientes para destruir fuera de toda duda razonable la presunción de inocencia que reviste a todo ciudadano, además que las declaraciones de la menor de edad como única prueba vinculante no fue constante en su testimonio tal como establece la Suprema Corte de Justicia en estos casos que solamente hay un testigo vinculante, no reunió los requisitos que necesita para otorgarle valor probatorio a dicha prueba, no quedándole otra opción al tribunal que dictar sentencia absolutoria en favor de estos ciudadanos, ordenando así el cese de toda medida de coerción que pesa en contra de estos, en especial del señor (C. D. J.S. F. R.), el cual tenía 2 años y 4 meses privado de libertad.

Lic. Jefree Domínguez, abogado adscrito de la Defensa Pública del Distrito Judicial de Valverde, obtuvo las siguientes absolutorias en el mes de mayo 2022.



Caso: (F. J.CH. vs. L.A.P.P.), 266, 266, 379 Y 382 CP, Tribunal Colegiado Valverde, 04-05-2022.

Este c aso trata de un robo a un mensajero de Caribe Express, donde supuestamente el procesado, intercepto al mensajero despojándolo de sus pertenencias personales y las divisas que iba a entregar

ese día, cantidad que ascendía a un monto de 106,105.00, teniendo como testigo a dicho mensajero, el cual fue contradictorio en su ponencia cada vez que comunico que conocía desde pequeño al acusado y en la denuncia dijo persona desconocida, mencionaba dos personas y otra parte decía que fue el imputado, en otra menciono que cada individuo andaba en una motocicleta, entrando en total contradicción con los demás elementos de pruebas ofertados por el ministerio público, dictando el tribunal sentencia absolutoria.

Caso: (J.L.B.R.9), 50-88, Tribunal Unipersonal Valverde, 16-05-2022

Este es un caso de sustancias controladas, no se materializó el perfil sospechoso tal como establece el artículo 175 del CPP, toda vez que el acta dice que intentó emprender la huida, más el testigo dijo que estaba a pie, lo cual se contradice, no establece las razones por las cuales procede a registrarlo, en qué consistió ese perfil sospechoso, dejando dudas al tribunal para poder atribuirle ese hecho penal a dicho ciudadano, dictando sentencia absolutoria en su favor.

Caso: (C. M. C. M. vs. D.M), artículos 379 y 401 CP, Tribunal Unipersonal Valverde, 16-05-2022.

En este caso se acusó a este ciudadano de haberse robado una motocicleta, lo cual no pudo ser pro-

bado al tribunal, ya que la supuesta víctima no demostró ser el propietario de la motocicleta, más que la prueba material no pudo ser incorporada, pues no tenía el chasis visible y cuando supuestamente le fue ocupada al procesado el agente de la PN, pudo ver el chasis y plasmarlo en el acta de arresto en flagrante delito, situación que no sucedió, ya que la denuncia había sido puesta dos días con anterioridad al arresto y al no arrojar luz al proceso el testimonio de la supuesta víctima como el agente actuante, la falta de la prueba material la cual es lo que configura el delito de robo, se dictó sentencia absolutoria.

Caso (V. M. R.), 50-88, Tribunal Unipersonal Valverde, 23-05-2022

En este caso se violentó las disposidisposiciones del artículo 139 del CPP, pues el testigo estableció que el fiscal estuvo presente en el operativo, más no se observa en el acta, dijo que fueron dos actas, cuando en realidad fue una, dijo que vio cuando el imputado arrojo la sustancia y el acta dice que fue el otro agente, además de violarse la cadena de custodia, pues tenía una diferencia de 1.53 gramos tratándose de marihuana, un vegetal el cual baja de peso, máxima que fue analizada un mes después dicha sustancia, pues por todas estas irregularidades el tribunal dictó sentencia absolutoria.

La Oficina Nacional de Defensa Pública promueve el trato digno y lenguaje inclusivo.

Santo Domingo.- Dando continuidad a la campaña educativa que la Defensa Pública inició a finales del año 2021 con la publicación en redes sociales, de videos sobre el lenguaje inclusivo, conceptos correctos de abordaje integral para personas con discapacidad, se estarán colocando afiches y stickers con los conceptos abordados para continuar promoviendo el trato digno y lenguaje inclusivo.



CONOCENUESTROS SERVICIOS

- ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL
- ASESORAMIENTO Y
 ORIENTACIÓN
- ASISTENCIA DE PERSONAS VULNERABLES
- ASISTENCIA NNA



ONDP DESDE LOS MEDIOS



Participación de la coordinadora Defensa Pública de Cotuí, Lcda. Tahiana Lanfranco, en el programa "Día a Día" con Martin Lanfranco,





tele cable Cotuí, Canal 10, informando a la comunidad, sobre los derechos fundamentales, de las personas detenidas en los destacamentos policiales y en las cárceles del país, tales como el derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y la dignidad; la labor que realizamos en la Defensa Pública, para velar por el respeto de los derechos fundamentales.







Elizabeth Rodríguez: Cárceles modelo tradicional tienen un hacinamiento de 60 %... #CDN37 #Cárceles #RD #DespiertaconCDN youtube.com

https://youtu.be/EoBBa04W_uQ







RRHH











Departamento



Dirección **CONTACTOS** Técnica

809-686-0556

https://www.defensapublica.gob.do/



(f) @defensapublicard

@DefensaPublica_

